$= A C T A N^{\circ} 159/22 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 4.050/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00777. ÁREA ACUÁTICA – PISCINA DEPARTAMENTAL. SOLICITUD DE FUNCIONARIOS DOCENTES PARA SATISFACER DEMANDA DE USUARIOS SEGÚN ANTECEDENTES. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución Nº 3871/22 de fecha 19 de abril de 2022, -que cuenta con disponibilidad presupuestal - por la cual se contrata docentes de Educación Física y Guardavidas en el Grado 7 y 6 respectivamente a los efectos de prestar funciones en la Piscina Climatizada Departamental, otorgándoles la compensación del 15% por mayor extensión horaria, al no existir vacantes en el cargo y grado en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área para dar condiciones de seguridad a la Piscina, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución

<u>RESOLUCIÓN Nº 4.051/22,- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01273.</u> CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura Nº 619, a la firma José TEJERA (toma de fuerza). RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 4.052/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01185. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. RESPUESTA A OFICIO Nº 80/2022. PREDIO PARA MEVIR EN CERRO COLORADO. VISTO: La necesidad planteada por vecinos de la localidad de ALEJANDRO GALLINAL quienes solicitan se instrumente a través de MEVIR una solución habitacional para varias familias de la localidad y las coordinaciones realizadas por la Dirección del Departamento de Descentralización, antecedentes en expediente 00388/22, resultando imperiosa la consecución de predios para la instalación del proyecto MEVIR, estando en trámite la enajenación del padrón Nº 467 de CERRO COLORADO,

propiedad de esta Intendencia. RESULTANDO: Que el padrón N.º 20, asiento de la Escuela Pública de la localidad, es apropiado para el proyecto habitacional, considerándose oportuno oficiar a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), comunicando la inquietud de los vecinos y solicitando información respecto a la titularidad del predio de referencia que no ha podido determinarse fehacientemente. ATENTO: a lo informado por el Departamento de Agrimensura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a Presidencia de ANEP, poniendo en su conocimiento estos antecedentes, solicitando su intervención para determinar la titularidad del padrón N° 20 de ALEJANDRO GALLINAL y en caso de ser de su propiedad, su consideración respecto a la inquietud de los vecinos, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, resérvese en la Dirección de Descentralización en espera de sus resultancias. RESOLUCIÓN Nº 4.053/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01209. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO QUE SE MANTIENE CON LA FUNCIONARIA SUSANA BUFFA FICHA Nº 15.322. VISTO: El planteo efectuado por la División Servicios Varios, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con la funcionaria Sra. Susana BUFFA Ficha 15.322, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación de su contrato teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato en régimen de zafral correspondiente a la Sra. Susana BUFFA Ficha No. 15.322, para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Servicios Varios, por un plazo de seis meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 4.054/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01158. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO QUE SE MANTIENE CON LA FUNCIONARIA DAIANA RODRÍGUEZ FICHA Nº 15.319. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Daiana RODRÍGUEZ en calidad de "zafral" afectada al Departamento de Administración, Servicios Varios, y al informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de la funcionaria Sra. Daiana RODRÍGUEZ MARICHAL Ficha No 15.319 a partir de su vencimiento y por el plazo de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Administración - Servicios Varios- manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación, oportunamente dispuesta. 2) PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda para su registro, notificaciones, intervención y demás efectos. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de Servicios Varios, archívese. === RESOLUCIÓN N^{o} 4.055/22.-EXPEDIENTE N^{o} 2022-86-001-00728. PROSECRETARIA. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN Nº 1916 MANZANA

89 SARANDÍ GRANDE MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Cristina HERNÁNDEZ solicitando tolerancia calificada sobre padrón 1916 de SARANDÍ GRANDE, de su propiedad. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 25%, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por el decreto JDF 43/2018 y habiéndose notificado al contribuyente en forma legal. ATENTO: a lo establecido en el Decreto Nº 43/2018 de la Junta Departamental de Florida; a los informes contenidos en actuaciones Nº 8 del Departamento de Arquitectura y Nº 10 de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APLICAR una alícuota de tolerancia calificada respecto al padrón N.º 1916 de SARANDÍ GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº 43/2018. 2) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para notificar a la gestionante. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese. ===== RESOLUCIÓN Nº 4.056/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01337. LIGA DE FUTBOL DE FLORIDA. SOLICITA TRASLADO PARA LA SELECCIÓN CON DESTINO MINAS EL DÍA 15 DE MAYO. VISTO: La nota presentada en representación de la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA, solicitando colaboración de la Intendencia en el marco del Torneo "COPA NACIONAL DE SELECCIONES DE O.F.I.", para el traslado del plantel

de la Categoría "Absoluta" de la Selección de FLORIDA, a la ciudad de MINAS, para

disputar Semifinales del Torneo. CONSIDERANDO: Que los logros obtenidos y el mérito de quienes han llegado hasta esta instancia, representando a nuestro Departamento, amerita la colaboración de la Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA, consistente en la contratación de la empresa CIUDAD DE FLORIDA (C.O.A.A. LTDA.), para el traslado de referencia el 15 de mayo próximo. 2) PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3) SIGA a Administración Documental para notificación de las autoridades de la Liga de Fútbol de Florida. 4) CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. ======== <u>RESOLUCIÓN Nº 4.057/22</u>.- <u>EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01314</u>. JOSÉ I. TREZZA Y BRAIAN CHAGAS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE EN " CARPA " EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2022, LA CUAL SERA INSTALADA EN UN PREDIO PRIVADO PROPIEDAD DEL SR. RODOLFO PÉREZ UBICADO EN EL CAMINO A BERRONDO PASANDO EL PUENTE PINTADO A 600 METROS DEL MISMO O RAMAL RUTA 5 KM. 92 SOBRE LA MANO DERECHA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a los Sres. José TREZZA y Brian CHAGAS, a realizar una reunión bailable en carpa estructural el próximo 14 de mayo, en predio del Sr. Rodolfo PÉREZ ubicado en camino a BERRONDO, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar

ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.058/22.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-03462. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. SOLICITA EXTENSIÓN HORARIA PARA FUNCIONARIA SRA. LOANA GARCÍA FICHA Nº 11.339. ATENTO: El planteo realizado por el Sr. Alcalde de SARANDÍ GRANDE solicitando se amplíe el régimen horario de la funcionaria Sra. Loana GARCÍA, por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Loana GARCÍA MOREIRA Ficha Nº 11.339, a cumplir régimen de 8 horas diarias de labor, por lo que percibirá la correspondiente compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, a partir de su notificación. 2) PASE al Departamento de Descentralización y Municipio de SARANDÍ GRANDE para conocimiento y notificación de la funcionaria. 3) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración –Recursos Humanos- y Hacienda. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº EXPEDIENTE N° 4.059/22.-2022-86-001-01194. PROSECRETARIA. DISPONER EL PAGO A LA FUNCIONARIA ZULLY DE LOS SANTOS FICHA NO 1416. LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN EL ART. 9 DEL DECRETO 30/12 DE LA JDF. VISTO: Que desde la Secretaría Privada se asiste permanentemente las distintas instancias del Ejecutivo, desempeñándose tareas como referente en programas y proyectos de funcionamiento y productivos en ejecución y

proyectados. ATENTO: A lo establecido en el art. 9 del Decreto No. 30/2012 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago a la funcionaria Sra. Zully DE LOS SANTOS Ficha No. 1416, la compensación equivalente a la diferencia entre el grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, art. 9 del Decreto 30/2012 de la Junta Departamental de Florida, manteniéndose las compensaciones que percibe. 2) PASE para su notificación a Secretaría Privada. 3) CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 4.060/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01316. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 942/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DE LA SRA. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ LATORRE. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio No. 942/22, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Sra. María Guadalupe FERNÁNDEZ LATORRE. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. María Guadalupe FERNÁNDEZ LATORRE, por el término de seis meses contados a partir del 1 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad,

RESOLUCIÓN Nº 4.061/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01296. DEPARTAMENTO HIPÓDROMO DE ADMINISTRACIÓN. **PARQUE** IRINEO LEGUISAMO. COMUNICA SITUACIÓN DEL SR. PABLO SILVERA OCUPANTE DE 11 BOXES Y UNA VIVIENDA. VISTO: La comunicación realizada por la Coordinación de Hipódromo Irineo LEGUISAMO, informado que el Sr. Pablo SILVERA actualmente ocupa un inmueble propiedad es esta Intendencia. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) INTIMAR al Sr. Pablo SILVERA a desocupar de forma inmediata la vivienda sita en el HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, propiedad de esta Intendencia, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales tendientes al desalojo pertinente. 2) PASE a División Administración a fin de realizar la notificación correspondiente. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Administración para su reserva y posterior, informe. ==== <u>RESOLUCIÓN Nº 4.062/22,- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01343.</u> CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de las Cajas Chicas del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Secretaria Privada por incluirse facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista -facturas consecutivas-. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.063/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01116. FORESTAL ORIENTAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE FORESTACIÓN DE MONTES NATIVOS DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN Nº 12.743,16.867, 6.509 Y 13.591. VISTO: Al planteo realizado por FORESTAL ORIENTAL S.A. solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los padrones rurales Nos. 12743, 16867, 6509 y 13591, conforme a los Certificados de Exoneración forestal del impuesto emitido por la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. ATENTO: A lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 18.245. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a FORESTAL ORIENTAL S.A. del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural hasta el presente ejercicio y por el área forestada, sobre los padrones Nos. 12.743, 16.867, 6.509 y 13.591, al amparo del artículo 2 de la Ley No. 18,245, estableciéndose que de generarse saldo a favor por cuotas pagas, lo devengado se cargará para el ejercicio 2023. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.064/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00592. MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA. SOLICITAN LA EXONERACIÓN DE PATENTE DE DOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por "MISIONERAS

DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA". CONSIDERANDO: 1) Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria de los vehículos matrícula OAC 4738 y OAD 2807. 2) Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE del impuesto de patente de rodado a los vehículos matrículas Nº OAC 4738 y OAD 2807, propiedad de la "MISIONERAS DE LA CARIDAD", correspondientes al año 2022. 2) NOTIFÍCASE a los mismos que al encontrarse la exoneración del impuesto establecida en la Constitución de la República y una vez otorgada, se exhorta que anualmente se acredite la propiedad de los vehículos o en su defecto la posesión, a fin de dar continuidad anual a sus intereses. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO, archívese. === <u>RESOLUCIÓN Nº 4.065/22</u>.- <u>EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-02273</u>. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUÁREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ÓRBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: Que en actuación Nº 238, se solicita la renovación del contrato de la Empresa Heraclio LABANDERA. ATENTO: Que han sido valorados como positivos los logros obtenidos por la Empresa, resultando necesario continuar con los proyectos que se promueven a través de la Unidad de Planificación y Planeamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Heraclio LABANDERA SUÁREZ, para continuar cumpliendo servicios en la Unidad de Planificación, a partir de su vencimiento por un año, por un precio mensual igual al anterior, reajustable por I.P.C., y en las condiciones establecidas en actuación Nº 240. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Secretaría Privada, archívese en la citada Asesoría. == RESOLUCIÓN Nº 4.066/22.- EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00331. LEONARDO LARROSA. MANTENIMIENTO RELOJ CARRILLÓN DE ALEJANDRO GALLINAL. VISTO: El planteo efectuado por la Oficina Administrativa ALEJANDRO GALLINAL, de continuar contando con el servicio de mantenimiento de electricidad, destinado a su zona y zonas de influencia, además del mantenimiento del Carrillón. CONSIDERANDO: Que si bien se cuenta con una División afectada a los servicios de mantenimiento de alumbrado público, la presente Administración dada la demanda de tareas, ha promovido la contratación de empresas para las diferentes zonas del departamento, a fin de contar con respuesta inmediata ante las diferentes situaciones de desperfectos, apagones etc., que se originan en el tendido del alumbrado público, y teniendo en cuenta el buen desempeño demostrado por la EMPRESA ELECTRÓN. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR nuevamente a la EMPRESA ELECTRÓN cuyo responsable es el Sr. Cono Eduardo TAPIÉ SALA, para cumplir funciones en el mantenimiento de redes y cableado del alumbrado públicos de las localidades de ILLESCAS, REBOLEDO y Dr. ALEJANDRO GALLINAL, y mantenimiento del Carrillón, en idénticas condiciones a partir de su vencimiento por un plazo de seis meses, y

de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 290. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3) CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, registro de los Departamentos de Hacienda, Recursos Humanos y anotaciones de División Electricidad, archívese en la citada Asesoría. = <u>RESOLUCIÓN Nº 4.067/22.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-01459.</u> FABIO VIERA DELGADO. PRESENTA PROYECTO DE REMODELACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos al llamado a Licitación Pública Nº 3/2021 (Explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de FLORIDA, bajo el régimen de concesión de servicios públicos). ATENTO: A lo expuesto por la CADEA en anexo de actuación Nº 56. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR Desierta la Licitación Pública Nº 3/2021, en virtud del retiro de la oferta del proponente. 2) CONVOCAR a un llamado a Licitación Pública con especificaciones idénticas a las del procedimiento original en virtud del Art. 33, literal d), inciso 2 del TOCAF. 3) PASE a la División Abastecimientos, a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4) CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a Despacho. ======== RESOLUCIÓN N^{o} 4.068/22.-**EXPEDIENTE** N^{o} 2021-86-001-01772. PROSECRETARIA. DECRETO MINISTERIO DEL INTERIOR 165/2021. VISTO: Que por resolución No. 1781/2021, se dispuso la suscripción de Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio del Interior, con las modificaciones introducidas por el Decreto 165/2021. RESULTANDO: 1) Que en actuación No. 25 se anexa contrato suscrito en el

mes de marzo de 2018 por la Asesoría Notarial. 2) Que al modificarse las obligaciones de esta Intendencia con el Ministerio de acuerdo al Decreto citado, y de acuerdo a lo informado por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, corresponde suscribir un nuevo convenio en tal sentido. 3) Que las evaluaciones realizadas por parte del Departamento de Administración, han sido satisfactorias cumpliéndose con los objetivos trazados en materia de seguridad en el tránsito. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta de orden regularizar la vigencia del acuerdo. ATENTO: A lo expresado por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Departamento de Administración en actuaciones Nos. 28 y 31 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea suscrito un nuevo convenio entre esta Intendencia y el Ministerio del Interior, contemplando las modificaciones establecidas en el Decreto No. 165/2021 con plazo hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, regularizándose la situación contractual. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo, en coordinación con la Dirección General del Departamento de Administración. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Centro de Monitoreo, archívese de conformidad. ==== RESOLUCIÓN Nº 4.069/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01310. UNIDAD SOLICITUD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA LECHE. ATENTO: Al planteo efectuado por la comisión organizadora de la 13 edición de la "FIESTA NACIONAL DE LA LECHE DE CARDAL", solicitando se gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, -M.T.O.P.- el padrón No. 35 manzana 10 del citado lugar, a fin de realizar las actividades que se promueven entre el 28 y 30 de octubre. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OFICIAR al M.T.O.P., solicitando se conceda en carácter de préstamo el padrón No. 35 manzana 10 de la localidad de CARDAL, con destino a las actividades que promueve la comisión organizadora de la 13 edición de la "FIESTA NACIONAL DE LA LECHE DE CARDAL", pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, resérvese en División Administración Documental. = RESOLUCIÓN Nº 4.070/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01103. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 230/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. EFRAIN IGNACIO COTTO PIEDRA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Intendencia de LAVALLEJA, solicitando su colaboración a fin de notificar al Sr. Efraín COTTO PIEDRA domiciliado en la localidad de JOSÉ PEDRO VARELA de la resolución No. 3883/2022, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE a División Administración Documental para su reserva. = RESOLUCIÓN Nº 4.071/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01399. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 3448 a la firma Nicolás ROJAS (arrend. local.). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 4.072/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01184. FREDY DUFOUR. SOLICITA EXONERACIÓN DE LA MATRÍCULA OAB 3908 PADRÓN Nº 1100001 ENTRE EL 18/05/2021 AL 19/11/2021. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fredy DUFOUR, solicitando exoneración del Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OAB 3908, por el período de su incautación 18/05/2021 - 19/11/2021. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante documentación su vinculo jurídico con el bien. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo matrícula No. OAB 3908, por el período que va desde el 18/05/2021 al 19/11/2021, período que se encontró incautado por la justicia. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS al interesado de lo dispuesto, haciéndole saber además que deberá realizar la transferencia vehicular. 4) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 4.073/22,- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-01439. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA A LA MATRÍCULA OID 1. VISTO: La multa aplicada al vehículo de esta Comuna, matrícula OID 1, por la Intendencia de MONTEVIDEO. ATENTO: Al informe del Departamento de Logística.



INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la multa impuesta al auto matriculado OID 1, detallada en boleta contravención CGM Nº 5440004229, de la Intendencia de MONTEVIDEO. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) SIGA luego al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, a fin de tomar conocimiento, encomendando se tomen los recaudos necesarios para no incurrir en situaciones que puedan derivar en sanciones como la aplicada. 4) CUMPLIDO, archívese.

EN este estado, siendo el día veinte de Mayo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Tessa Charles (College Charles

Dr. Mareos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Gyillermo LÓPEZ MENDÉZ

Intendente